

MESAS ESPECIALES DE EXÁMENES

¿Quiénes pueden solicitar Mesa Especial?

Estudiantes que hayan aprobado el 80% (ochenta por ciento) de la totalidad de las asignaturas obligatorias del Plan de Estudios.
= 33 materias obligatorias (según el Plan de Estudios 2004).

¿Qué debo tener en cuenta al solicitar una Mesa Especial?

Las solicitudes de Mesas Especiales deben presentarse en la Secretaría Académica antes del día 10 (diez) del mes en que se desea rendir.
Las mesas solicitadas se constituirán en los últimos 5 (cinco) días hábiles de cada mes / no deberán superponerse con los meses en que las cátedras posean turnos de exámenes ordinarios.
Estudiantes podrán solicitar a lo largo de su carrera hasta 3 (tres) mesas especiales.

¿Cómo se solicita una Mesa Especial?

Mediante nota en Mesa de Entradas dirigida a Secretaría Académica VER MODELO.
El pedido debe realizarse antes del día 10 (diez) del mes en que se desea rendir.

¿Pueden firmar varios estudiantes la misma nota o la presentación debe ser individual?

La nota puede ser presentada de manera individual o grupal, teniendo en cuenta siempre que el control de las condiciones establecidas es individual. Es decir: cada uno de los remitentes debe tener aprobado el 80% de la totalidad de las asignaturas obligatorias del Plan de Estudios y no exceder las 3 solicitudes.